## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

**Nombres y apellidos del solicitante:** Ana María Montaña Ibáñez

**Cargo:** Directora Canal Señal Colombia

**Área:** Subgerencia de Televisión

**Entidad:** Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

## 2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con el siguiente código: 6101001.

| Clasificación UNSPSC | Código: Segmento | Código: Familia | Código: Clase |
|---|---|---|---|
| 83119000 | 83: Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público. | 11: Servicios de medios de comunicación | 19: Servicios de Radio |
| 83000000 | Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público. | 83110000.Servicios de medios de telecomunicaciones. | 83111800. Servicios de televisión. |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S. es una entidad descentralizada del orden Nacional, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto institucional se enmarca en la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Bajo ese escenario, RTVC ha concebido su misión institucional en los siguientes términos:

> *(…) Gestionar el Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio, la televisión y las nuevas plataformas de comunicación, a través de la generación y transmisión de contenidos que permitan informar, formar y entretener a toda la población colombiana, desde la promoción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, la promoción del desarrollo sostenible, que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, las audiencias y grupos de valor, así como apoyar el diseño e implementación de estrategias de divulgación y comunicación de la oferta pública de servicios del Estado colombiano en sus diferentes niveles y salvaguardar el patrimonio audiovisual del país".*

De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, RTVC tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros, dentro y fuera del territorio nacional. Igualmente, en el marco de su misión institucional, ofrece todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley.

Bajo ese escenario, RTVC, como gestor del Sistema de Medios Públicos, incluye la radio y la televisión pública nacional, teniendo dentro de sus funciones las atinentes a idear, crear, producir y desarrollar directamente o a través de terceros cualquier tipo de formato **audiovisual, radial o sonoro** para ser transmitido por sus propias plataformas o plataformas de terceros.

En ese sentido, dentro de la estructura interna misional de la Entidad se encuentran la Subgerencias de Radio y Televisión, a cuyo cargo está la tarea imperativa de garantizar un servicio de televisión pública y radio eficientes y de alta calidad, asegurando que la ciudadanía acceda de forma permanente a una programación innovadora que informe, eduque y entretenga. Todo ello, bajo el compromiso transversal de promover una cultura de paz, el respeto por los derechos humanos, la diversidad étnica y cultural, y el desarrollo sostenible. A continuación, las particularidades de cada una:

**Subgerencia de Televisión:**

Esta dependencia asume la responsabilidad estratégica de los **canales Institucional y Señal Colombia**. Particularmente, Señal Colombia se distingue como el canal público nacional, educativo y cultural por excelencia. Es un espacio donde los televidentes encuentran una oferta diferenciada que invita a la exploración de diversas culturas y formas de vida. El canal gestiona de manera integral la programación, producción y transmisión de contenidos que salvaguardan el interés público.

Los valores de Señal Colombia se centran en la construcción de una estética propia a través de la experimentación técnica y narrativa, el fortalecimiento de la identidad y la memoria, y la creación de escenarios para la expresión artística y el talento nacional. Al conectar lo local con lo global, el canal actúa como un recurso pedagógico de alta calidad que facilita el conocimiento y fomenta la convivencia ciudadana.

Para lograr este impacto, la parrilla de programación se nutre de procesos rigurosos de planeación que incluyen producciones propias, ambiciosas apuestas de coproducción y la adquisición de derechos de emisión nacionales e internacionales. Asimismo, la transmisión de contenidos en formatos en vivo potencia la inmediatez y cercanía con las audiencias en todo el territorio nacional, eliminando barreras geográficas.

Producto de esta gestión estratégica, Señal Colombia se ha consolidado como un referente de contenidos audiovisuales con profundo enfoque social, artístico y cultural. Igualmente, gracias a la amplia cobertura del Canal —más del 92% de la población a través de TDT— y a su presencia en plataformas digitales como RTVCPlay y servicios de streaming, los contenidos amplían su circulación y alcanzan audiencias diversas, tanto a nivel nacional como internacional, fortaleciendo el carácter convergente de la televisión pública.

**Subgerencia de Radio:**

La Subgerencia de Radio, a través de las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica, propende por garantizar la prestación de un servicio de radio pública eficiente y de alta calidad. Estas emisoras sirven como puente para impulsar valores como la paz, la tolerancia, la inclusión, la diversidad y el respeto, contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa y brindar espacios estratégicos de participación ciudadana, reflexión y debate público.

Al estar la radio íntimamente ligada a la opinión pública y a la cultura del país, como prestadores de este servicio nos corresponde el deber de desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines, como lo son formar, **entretener**, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana, de modo que, los contenidos emitidos por las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como a través de sus plataformas digitales, satisfagan las finalidades sociales del Estado, fortalezcan la consolidación de la democracia y, a su vez, constituyan un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Así, la radio pública se erige como un medio de comunicación fundamental para llegar a todo tipo de audiencia y transmitir información relevante, educativa y de entretenimiento. De ahí que, mantener una programación actualizada y diversa es esencial para cumplir nuestra misión de informar y entretener a la comunidad.

En este contexto, **Radio Nacional de Colombia**, con sus 73 frecuencias a lo largo y ancho del territorio nacional, se posiciona como una emisora de alto valor social y, a la vez,

altamente competitiva. Esta cobertura no solo nos obliga a garantizar una operación eficiente, económica y continua, sino también a mantener una programación que esté a la vanguardia de las realidades sociales y culturales del país.

En suma, tanto el canal Señal Colombia como la emisora Radio Nacional se posicionan hoy como medios de comunicación de alto valor social y, a la vez, altamente competitivos. Su amplia cobertura no solo nos obliga a garantizar una operación eficiente, económica y continua, sino también a mantener una programación que esté a la vanguardia de las realidades sociales y culturales del país. **Proponer por una programación actualizada, diversa y audaz es, por lo tanto, la piedra angular de nuestra misión para con la sociedad colombiana.**

Si bien la radio y la televisión operan bajo lenguajes y dinámicas de consumo diferenciadas, el deporte constituye un eje programático transversal de alto impacto que converge en el interés de ambos medios. Más allá de su valor recreativo, el deporte se consolida como un punto de encuentro ciudadano que se alinea perfectamente con las finalidades misionales de la radiodifusión y la televisión pública. Al ser un lenguaje universal que fomenta la identidad y la cohesión, su cobertura permite a ambos medios cumplir simultáneamente con sus objetivos.

En Colombia, el deporte es un poderoso fenómeno social que, históricamente, ha servido como un inigualable escenario de paz, alegría y unión, consolidando un fuerte sentido de identidad y orgullo nacional. Particularmente, el baloncesto desempeña un papel fundamental en la sociedad como un motor de cohesión social y bienestar integral. Al ser un deporte dinámico y de contacto constante, fomenta el desarrollo de habilidades blandas esenciales como la comunicación asertiva, la disciplina y la capacidad de trabajar en equipo bajo presión. En las comunidades, las canchas de baloncesto se transforman en centros de convivencia que democratizan el uso del espacio público, promoviendo hábitos de vida saludables y ofreciendo a niños y jóvenes un entorno seguro que previene conductas de riesgo a través del aprovechamiento productivo del tiempo libre.

Desde una perspectiva ética, este deporte es una escuela de valores donde se cultiva la resiliencia y el respeto por la diversidad. La naturaleza del juego enseña a gestionar la victoria con humildad y la derrota como una oportunidad de aprendizaje, fortaleciendo el carácter de los individuos. Además, el baloncesto actúa como un puente de inclusión que rompe barreras socioeconómicas y culturales, impulsando el liderazgo y la movilidad social. Al final, más allá de la competencia física, se erige como una herramienta poderosa para construir una ciudadanía más empática, comprometida y orientada hacia el logro colectivo.

En consonancia con este impacto, el baloncesto profesional ha consolidado una estructura robusta: bajo la rectoría de la Federación Colombiana de Baloncesto (FECOLCESTO), opera la División Profesional de Baloncesto (DPB). Esta última gestiona la **Liga de Baloncesto Profesional de Colombia** (en adelante, LBP o La Liga), el torneo oficial donde los clubes de élite compiten por el título nacional.

Ante la proximidad de los encuentros de la Liga, RTVC identifica una oportunidad estratégica para fortalecer su misión institucional en radio y televisión pública mediante la transmisión de los torneos previstos para la vigencia 2026. Estos eventos deportivos resultan, además, fundamentales para el despliegue de estrategias de mercadeo y posicionamiento de marca, permitiendo que cada competencia se convierta en una plataforma de visibilidad y cercanía con las audiencias en todo el territorio nacional.

En concordancia con lo anterior, es pertinente hacer referencia al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de RTVC, en particular el Objetivo Estratégico 3, orientado a fortalecer la gestión del conocimiento y la cultura de la innovación para posicionar las marcas del Sistema de Medios Públicos. En este contexto, la adquisición de derechos asociados al *naming* de la Liga de Baloncesto Profesional y a las acciones de posicionamiento institucional contribuye de manera directa al reconocimiento de RTVC como un actor líder en la generación y difusión de contenidos audiovisuales de alto valor informativo, cultural y de entretenimiento, con alcance nacional y vocación pública.

Por una parte, **la transmisión** de los encuentros de la Liga para la vigencia 2026 representa un hito fundamental para el cumplimiento de la función social de RTVC. Al llevar la emoción del baloncesto profesional a todos los rincones del país a través de la radio y la televisión pública, la Entidad no solo garantiza el acceso universal a contenidos deportivos de alta calidad, sino que robustece su misión de integrar al territorio nacional mediante una narrativa de paz y unidad. Esta cobertura masiva reafirma el compromiso de los medios públicos con el fomento de la identidad ciudadana y el sano esparcimiento, consolidando a la televisión y la radio estatal como los escenarios por excelencia de los grandes hitos que convocan a la sociedad colombiana.

La transmisión de los partidos de la Liga ofrecería a toda la audiencia colombiana, sin discriminación alguna, la oportunidad de disfrutar de un evento deportivo de alta calidad, emocionante y lleno de acción. Desde el punto de vista técnico y estratégico, la contratación responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de contenidos deportivos del Sistema de Medios Públicos, mediante la vinculación con una competencia de carácter profesional y trayectoria consolidada en el país. La Liga de Baloncesto Profesional, constituida desde el año 1992, se ha posicionado como un referente del deporte profesional

en Colombia, con un impacto creciente en audiencias y ecosistemas digitales, lo cual la convierte en un aliado idóneo para el cumplimiento de los objetivos misionales de RTVC.

Aunado a lo expuesto, un evento de baloncesto de tan altas calidades deviene fundamental en un país que sufre a causa del conflicto armado interno. En efecto, el deporte posee una íntima relación con la unidad nacional, actuando como un poderoso catalizador social capaz de trascender divisiones políticas, regionales y económicas. En este sentido, la transmisión de los partidos ofrece una repercusión positiva directa al crear un espacio de convivencia y celebración compartida, donde las diferencias se difuminan y la alegría colectiva promueve un sentido de pertenencia. Este momento de éxtasis deportivo y unión cívica es un valioso aporte a la construcción de paz, al recordarle a la ciudadanía que, más allá de cualquier conflicto, existe un sentimiento común y un motivo de orgullo que los congrega a todos.

Por otra parte, la magnitud de estos eventos deportivos ofrece una plataforma excepcional para el despliegue de **estrategias comerciales y de posicionamiento de marca**. La alta visibilidad de los torneos permite que Señal Colombia y Radio Nacional capturen nuevas audiencias y fidelicen a las actuales, potenciando su valor reputacional en un mercado altamente competitivo. El aprovechamiento estratégico de estos espacios no solo incrementa el alcance de la pauta y los patrocinios, sino que permite proyectar una imagen institucional moderna, dinámica y cercana al ciudadano. Así, cada encuentro deportivo se convierte en una oportunidad para consolidar el sello de RTVC como un sistema de medios innovador, eficiente y líder en la difusión de las pasiones que movilizan al país.

La conveniencia de la contratación se sustenta, además, en indicadores objetivos de impacto y alcance. De acuerdo con métricas correspondientes al año 2024, la Liga registra niveles significativos de reconocimiento de marca (*awareness*), con más de 3,59 millones de usuarios alcanzados en Facebook y 4,43 millones en Instagram, así como un valor de exposición de marca que ha evidenciado un crecimiento sostenido, alcanzando cifras superiores a los $159 mil millones de pesos en el año 2023. Estos resultados demuestran el potencial de la Liga como plataforma estratégica para el posicionamiento de las marcas Señal Colombia y Radio Nacional de Colombia.

Finalmente, la contratación resulta técnicamente conveniente en la medida en que permite a RTVC desarrollar una estrategia integral 360°, que articula la transmisión audiovisual con el despliegue de contenidos en plataformas digitales, redes sociales y acciones de activación de marca (BTL), en coherencia con los procesos de transformación digital y convergencia de medios adelantados por la Entidad. Esta aproximación fortalece la relación con las audiencias, amplía los canales de distribución de contenidos y maximiza el impacto institucional del Sistema de Medios Públicos.

Por lo expuesto, resulta imperativo para RTVC adelantar una contratación que garantice de manera integral la transmisión y, a la vez, el posicionamiento de sus marcas en el escenario deportivo nacional ya mencionado. El alcance de esta gestión exige un aliado estratégico con la capacidad técnica y legal para asegurar los derechos exclusivos de transmisión de la Liga de Baloncesto Profesional (LBP) durante la vigencia 2026, **cubriendo la totalidad del certamen desde el partido inaugural hasta la gran final (lo cual comprende alrededor de 150 partidos), con emisión simultánea a través del Canal Señal Colombia y la Emisora Radio Nacional.** Asimismo, el contratista deberá ejecutar con rigor las estrategias comerciales y de posicionamiento de marca definidas por la Entidad, asegurando que cada torneo se traduzca en un retorno estratégico de visibilidad y liderazgo para el sistema de medios públicos.

## 4. OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

Ejecutar la estrategia de posicionamiento y mercadeo institucional para RTVC, Radio Nacional de Colombia y Señal Colombia, en su calidad de Patrocinador Oficial de la Liga de Baloncesto Profesional (LBP) 2026, así como realizar las acciones de exposición de marca derivadas del patrocinio; y adquirir la licencia de los derechos patrimoniales necesarios para la comunicación pública de los partidos del torneo a través de sus marcas de radio y televisión, así como para su transmisión simultánea en las plataformas, redes digitales de RTVC, conforme a las condiciones técnicas y editoriales definidas por la Entidad.

### 4.1. ALCANCE DEL OBJETO

**Frente a los derechos de comercialización y posicionamiento de las marcas como patrocinador oficial de la LBP:**

- Derecho de RTVC a ser una de las imágenes oficiales de la LBP 2026.
- Presencia de marca de RTVC en Backing de prensa.
- Derecho de RTVC a realizar actividades de marketing digital en redes sociales.
- Derecho a realizar actividades de BTL durante los partidos.
- Derecho de RTVC a ser nombrado patrocinador oficial del Baloncesto Profesional Colombiano.

- Derecho de RTVC a tener el nombre de la LBP 2026.
- Derecho de RTVC a un (1) minuto de comerciales en los partidos que son transmitidos.
- Derecho de RTVC a cuatro (4) superimposiciones en los partidos que son transmitidos.
- Derecho de RTVC a un (1) momento especial en cada uno de los partidos transmitidos.
- Derecho de RTVC a Dos (2) minutos de vallas led por partido cuando estén disponibles, si no están disponibles, dos (2) vallas fijas en frente de cámara.
- Derecho de RTVC a stand comercial.
- Derecho de RTVC a realizar actividades de mercadeo (Merchandising, sampling, activaciones, etc.).
- Derecho de RTVC a 15 boletas por partido.
- Derecho de RTVC a entregar productos de la marca durante los eventos oficiales.

**Frente a los derechos de transmisión:**

- Adquisición de los derechos patrimoniales de la temporada completa de la Liga de Baloncesto Profesional (LBP) 2026, que comprende aproximadamente 150 partidos, distribuidos en fases eliminatorias, cuartos de final, semifinales y la gran final, así como de los eventos y ceremonias asociadas, lanzamiento, ruedas de prensa y premiación, para su transmisión en vivo, en diferido y en repetición a través de televisión abierta y/o cerrada, ya sea digital, TDT y/o analógica, por medio del Canal Señal Colombia, así como para su transmisión simultánea a través de las plataformas digitales y redes sociales oficiales administradas por RTVC.
- Adquisición de los derechos patrimoniales de la temporada completa de la Liga de Baloncesto Profesional (LBP) 2026, que comprende aproximadamente 150 partidos, distribuidos en fases eliminatorias, cuartos de final, semifinales y la gran final, así como de los eventos y ceremonias asociadas, lanzamiento, ruedas de prensa y premiación; para ser difundidos en vivo, en diferido y en repetición en las emisoras de radio del Sistema de Medios Públicos, así como para su difusión simultánea a través de las plataformas digitales y redes sociales oficiales administradas por RTVC.

- Los derechos del evento serán para su explotación única y exclusivamente en Colombia, por radio y televisión abierta y/o cerrada ya sea digital, TDT y/o analógica.

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. Obligaciones generales del Licenciante

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.

2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.

3. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

4. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.

5. Cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas del Servicio.

6. Cumplir con las normas vigentes en materia de sublicencia de derechos de transmisión.

7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

### 5.2. Obligaciones específicas del futuro del Licenciante

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, cumpliendo su alcance y las especificaciones y condiciones técnicas acordadas.

2. Otorgar el derecho de "Naming" o nombre oficial de la liga a RTVC, junto con minutos de comerciales y superimposiciones gráficas durante las transmisiones (en caso de optar por el paquete de patrocinio oficial).

3. Garantizar el acceso a los derechos de transmisión de los partidos de la LBP 2026 para la pantalla de televisión, emisoras de radio y medios digitales de RTVC.

4. Garantizar el cumplimiento y la puntualidad en los horarios establecidos para las transmisiones.

5. Autorizar a EL LICENCIATARIO la retransmisión del Evento y los destacados (Highlights) por los medios aquí autorizados, las veces que este considere necesario por la duración del presente Contrato.

6. Autorizar a EL LICENCIATARIO el derecho de archivo del Evento, durante la vigencia del acuerdo. Finalizada la vigencia contractual, EL LICENCIATARIO únicamente podrá utilizar dicho material archivado para su inclusión en programas de carácter noticioso, reportajes, documentales, programas de opinión y programas institucionales de su propia producción. En caso de requerir la transmisión de partidos de baloncesto amparados por este Contrato con posterioridad a su terminación, EL LICENCIATARIO deberá solicitar autorización previa y expresa a EL LICENCIANTE, quien realizará sus mejores esfuerzos para otorgarla.

7. Suministrar la información inherente al Evento y al material gráfico para la promoción y comunicación del Evento que con antelación le solicite EL LICENCIATARIO.

8. Suministrar las imágenes, logos y demás fuentes de información necesarias para la realización de cabezotes, promos o programas que tengan relación con el contenido de este Contrato.

9. Garantizar dos (2) minutos de vallas LED por partido (sujeto a disponibilidad) o, en su defecto, dos (2) vallas fijas ubicadas frente a la cámara principal.

10. Incluir de manera obligatoria la marca de RTVC en el backing de prensa utilizado en todas las ruedas de prensa y eventos oficiales.

11. Generar noticias de forma permanente a través del equipo de comunicaciones de la DPB para asegurar la exposición de marca y el free press a nivel nacional e internacional.

12. Entregar quince (15) boletas físicas o digitales por cada partido disputado durante la temporada

13. Facilitar la entrega de productos de la marca RTVC y la instalación de stands comerciales en los escenarios deportivos.

14. Permitir y facilitar que RTVC realice actividades BTL en los coliseos y estrategias de marketing en las redes sociales.

15. Garantizar que la producción audiovisual de los Eventos se realizará como mínimo a cinco (5) cámaras + 4 VTR´s.

16. Entregar la señal del partido con una antelación mínima de dos (2) horas previas al inicio de cada encuentro, para efectos de su validación técnica.

17. Transportar la señal siguiendo los parámetros técnicos exigidos por RTVC y cumplir con el "Protocolo de Contribuciones SRT".

18. Garantizar al LICENCIATARIO que cuenta con la autorización expresa para el uso de la imagen, voz y tratamiento de datos personales de los diferentes participantes y asistentes al Evento.

19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

### 5.3. Obligaciones de RTVC como Licenciatario

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.

4. Transmitir el Evento en vivo y/o diferido de acuerdo con lo acordado en el Contrato en el Territorio Autorizado.

5. Transmitir el cien por ciento (100%) de los partidos programados de cada competencia.

6. Entregar un informe mensual al licenciante del rating de los partidos transmitidos.

7. Entregar un informe final al licenciante de rating de los partidos transmitidos por **EL LICENCIATARIO**, cuando termine cada torneo.

8. Hacer promoción del inicio de la Liga de Baloncesto Profesional, para tales efectos se iniciará con la publicidad de cada campeonato por **EL LICENCIATARIO** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al inicio de cada temporada a través de piezas en cortes comerciales, contenidos en programas y en las plataformas digitales,

comprometiéndose a que se tendrá por lo menos ciento cincuenta (150) piezas dedicadas a esta finalidad.

9. Hacer promoción de todos los partidos que se transmitirán por **EL LICENCIATARIO** con una antelación mínima de siete (7) día calendario a cada jornada a través de piezas en cortes comerciales, contenidos en programas y en las plataformas digitales, comprometiéndose a que cada uno de los partidos transmitidos por **EL LICENCIATARIO** tendrá por lo menos cincuenta (50) piezas dedicadas a esta finalidad.

10. Apoyar la promoción del Evento. Para tal efecto, **EL LICENCIATARIO** realizará (a disponibilidad y dependiendo de criterio periodístico) cubrimientos, notas y autopromociones durante todo el tiempo del campeonato para apoyar, desde el contenido de **EL LICENCIATARIO**, la visibilidad de este importante campeonato.

11. Las demás inherentes al objeto contractual.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Por su parte, el lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional o internacional.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la directora del **Canal Señal Colombia** de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prórrogas, liquidación, entre otras) y poscontractual.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 9.1. Modalidad de selección y tipología contractual

Como se viene diciendo, mediante el presente proceso, RTVC tiene como finalidad adelantar una contratación que garantice de manera integral la transmisión y, a la vez, el posicionamiento de sus marcas en el escenario deportivo nacional ya mencionado. El alcance de esta gestión exige un aliado estratégico con la capacidad técnica y legal para asegurar los derechos exclusivos de transmisión de la Liga de Baloncesto Profesional (LBP) durante la vigencia 2026, **cubriendo la totalidad del certamen desde el partido inaugural hasta la gran final, con emisión simultánea a través del Canal Señal Colombia y la Emisora Radio Nacional.** Asimismo, el contratista deberá ejecutar con rigor las estrategias comerciales y de posicionamiento de marca definidas por la Entidad, asegurando que cada torneo se traduzca en un retorno estratégico de visibilidad y liderazgo para el sistema de medios públicos.

En resumidos términos, **la transmisión** de los encuentros de la Liga para la vigencia 2026 representa un hito fundamental para el cumplimiento de la función social de RTVC. Al llevar la emoción del baloncesto profesional a todos los rincones del país a través de la radio y la televisión pública, la Entidad no solo garantiza el acceso universal a contenidos deportivos de alta calidad, sino que robustece su misión de integrar al territorio nacional mediante una narrativa de paz y unidad. Esta cobertura masiva reafirma el compromiso de los medios públicos con el fomento de la identidad ciudadana y el sano esparcimiento, consolidando a la televisión y la radio estatal como los escenarios por excelencia de los grandes hitos que convocan a la sociedad colombiana.

Por su parte, la magnitud de estos eventos deportivos ofrece una plataforma excepcional para el despliegue de **estrategias comerciales y de posicionamiento de marca**. La alta visibilidad de los torneos permite que Señal Colombia y Radio Nacional capturen nuevas audiencias y fidelicen a las actuales, potenciando su valor reputacional en un mercado altamente competitivo. El aprovechamiento estratégico de estos espacios no solo incrementa el alcance de la pauta y los patrocinios, sino que permite proyectar una imagen institucional moderna, dinámica y cercana al ciudadano. Así, cada encuentro deportivo se convierte en una oportunidad para consolidar el sello de RTVC como un sistema de medios innovador, eficiente y líder en la difusión de las pasiones que movilizan al país.

Como puede advertirse, el desarrollo de las actividades a contratar apunta directamente a la misionalidad del esquema de radio y televisión pública del Sistema de Medios Públicos; **situación compatible con la modalidad de contratación directa misional.**

Al respecto, el numeral 5 del Título II, Capítulo III del Manual Interno de Contratación de la Entidad, modificado y actualizado mediante Resolución No. 0051 del 27 de febrero de 2024, establece que: *"RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".*

De acuerdo con el citado numeral, la contratación directa misional procederá, entre otros, en los siguientes casos: ***"b. En los contratos para adquirir derechos de emisión".*** Justamente, los derechos de emisión de los partidos de baloncesto de la LBP junto con las estrategias de mercadeo derivadas, es lo que RTVC requiere para satisfacer su necesidad.

Ahora bien, es importante precisar que la Federación Colombiana de Baloncesto cedió los derechos que posee sobre la Liga de Baloncesto Profesional de Colombia a la empresa MARKETING STP S.A.S., identificada con el NIT 901.215.066-8. Dicha cesión faculta de manera **exclusiva** a esta empresa para la gestión y comercialización de la totalidad de los productos y activos derivados de la Federación que sean objeto de explotación comercial.

Por tal razón, a la contratación que se pretende realizar, también le es aplicable la causal de contratación directa que expresamente indica: ***"f. Cuando exista proveedor exclusivo o un único proveedor en el mercado del bien o servicio a contratar, o se trate del titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor".***

En ese sentido, la modalidad de selección aplicable al caso concreto es la de contratación directa misional, configurándose la tipología contractual de contrato de licencia.

### 9.2. Descripción del perfil requerido

**IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá acreditar, mediante certificación, contrato o documento jurídico válido emitido por la Federación Colombiana de Baloncesto, la titularidad vigente de la cesión de derechos sobre la Liga de Baloncesto Profesional de Colombia. Dicho soporte debe certificar de manera expresa la facultad exclusiva otorgada por la Federación para la gestión y comercialización de la totalidad de los productos y derechos de transmisión de la Federación para la vigencia objeto del contrato (como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026).

## 10.ANÁLISIS DE SECTOR

Ver anexo.

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato será por **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000)** más **NOVESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($950.000.000)** por concepto de IVA; suma amparada el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2775 del 20 de enero de 2026**, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

## 12. FORMA DE PAGO

RTVC, en calidad de licenciatario, pagará al **LICENCIANTE** el valor total del contrato, de la siguiente manera:

- La suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) más IVA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación de la factura. Primer semestre de 2026.

- La suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.350.000.000) más IVA, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). Segundo semestre de 2026.

- La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) más IVA, al momento de la finalización del contrato.

En todo caso, los tres pagos, quedan sujetos a la correcta presentación de la factura ante RTVC por parte de **EL LICENCIANTE**.

## 13. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, con base en los siguientes criterios:

- **La identificación y previsibilidad:** entendida como la posibilidad de prever la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

- **La estimación o cuantificación:** consistente en el ejercicio de tasación o determinación del valor del daño causado por la materialización del eventual riesgo y de la posible afectación de la ejecución del proyecto a contratar, generada por su ocurrencia.
- **La distribución del riesgo:** hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Anexo. Matriz de riesgos.

## 14. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y obligaciones, así como cuantía del presente contrato este no representa un riesgo elevado para la empresa, por tanto, no será exigible la constitución de garantía. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Título III, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, que expresamente dispone la no exigencia de garantías en los siguientes contratos misionales: *"9. Para los contratos que se suscriban con las asociaciones que representen intereses de los titulares de derechos de autor y conexos, intérpretes o ejecutantes e intérpretes audiovisuales*".

## 15. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector y mercado
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Plan Anual de Adquisiciones
- Matriz de riesgos

## 16. FIRMA DE RESPONSABLES

MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA

Firmado digitalmente por MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Fecha: 2026.01.26 13:14:01 -05'00'

**FIRMA**
**NOMBRE: ANA MARÍA MONTAÑA IBÁÑEZ**
**CARGO: DIRECTORA SEÑAL COLOMBIA**